



**Buenavista
del Norte**
AYUNTAMIENTO

OCUPACIÓN DE TERRAZA BAR—RESTAURANTE “EL BURGADO”

Playa de Las Arenas, T.M. Buenavista del Norte
Zona de Dominio Público Marítimo Terrestre



Redacción: Oficina Técnica Municipal
Situación: Punta Negra. T.M. Buenavista del Norte
Fecha: Junio de 2021

MEMORIA

Memoria descriptiva

1. AGENTES.

1.1. Promotor: Il. Ayuntamiento de Buenavista del Norte.

1.2. Autor del documento: Oficina Técnica Municipal.

1.3. Objeto: Autorización de ocupación temporal del dominio público marítimo-terrestre mediante servicio de temporada: Bar-restaurante "El Burgado".

2. INFORMACIÓN PREVIA.

2.1. **Datos del emplazamiento:** La actuación se ubica en la zona conocida como "Punta Negra", en el litoral de Buenavista. Coordenadas UTM, X: 316.752,24, Y: 3.140.030,73

2.2. **Antecedentes:** En enero de 1994, la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento de Buenavista redactó el proyecto denominado REGENERACIÓN DE LA PLAYA DE LAS ARENAS, 1ª FASE: PASEOS MARÍTIMOS el cual, con un presupuesto global de 300.000,00 euros contemplaba, además de la ejecución de accesos peatonales, zonas de transición y terrazas en toda la avenida marítima de la playa, la construcción de una terraza-restaurante que, integrada en una futura ruta peatonal costera hasta el Callao del Fraile, contribuyera económicamente al mantenimiento de la zona, cuya gestión se llevaría a cabo directamente por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte.

Ubicada en la zona conocida como "Punta Negra", esta terraza-restaurante de unos 236,00 m² de superficie, se diseñaba en una planta semisubterránea, cuyas características y emplazamiento la hacían prácticamente desapercibida.

Posteriormente las obras fueron ejecutadas por la Dirección General de Costas y entregadas, una vez finalizadas, al Ayuntamiento de Buenavista para su conservación y gestión. Desde entonces se han venido explotando a través de diversas concesiones que han convertido al Bar-restaurante "El Burgado" en un referente de la restauración de la Isla Baja, gracias sin duda a sus magníficas instalaciones y a las fabulosas vistas que se disfrutaban desde su terraza exterior.

Es precisamente esta terraza exterior y parte del interior del local el objeto de este documento, ya que, al situarse en la Zona de Dominio Público Marítimo Terrestre, precisa la autorización previa de la Dirección General de Costas, para su ocupación parcial.

2.3. **Superficies dedicadas a la actividad:** La edificación, ejecutada por la Dirección General de Costas, cuenta con una superficie construida total aproximada de 306,89 m², de la cual corresponde al depósito-almacén soterrado una superficie de 35,10 m². La terraza exterior tiene una superficie total aproximada de 236,00 m².

Se pueden distinguir en el Bar Restaurante las siguientes zonas o usos con sus correspondientes superficies útiles aproximadas:

- Cocina: 54,35 m².
- Almacén: 16,40 m².
- Depósito-almacén soterrado: 29,50 m².
- Aseos: 14,05 m².
- Zona de Barra: 63,20 m².
- Zona de Comedor interior: 81,75 m².
- Terraza exterior ocupada con mesas y sillas: 119,20 m².

La superficie aproximada útil total bajo cubierta es, por tanto, de 259,25 m².

2.4. **Superficies dedicadas a la actividad para las que se solicita autorización para ocupar el dominio público marítimo-terrestre:** La superficie construida de la edificación que ocupa dominio público marítimo-terrestre es de 102,57 m², que se corresponde con una superficie útil interior de 85,89 m² con el siguiente desglose por zonas o usos:

- Zona de Barra: 9,73 m².
- Zona de Comedor interior: 76,16 m².

Por otra parte, la zona exterior a la edificación (terraza) para la que se solicita autorización para ocupar dominio público marítimo-terrestre mediante mesas y sillas, cuenta con una superficie de 119,90 m² (11 mesas y 44 sillas).

2. OBJETO DE LA ACTIVIDAD.

Como se indicaba en el apartado de información previa, corresponde a un Bar-restaurant con servicio de comedor interior y exterior. Es para este servicio, parcialmente ubicado en la DPMT para el que se solicita autorización para la ocupación del mismo, con arreglo a las superficies indicadas en el apartado 2.4 de la presente Memoria y en el Plano 2.

No se prevé la instalación de sombrillas o parasoles, puesto que se dispone de una red de "pescador" que hace las funciones de sombreado.

Por otra parte, y según refiere el concesionario actual del servicio, el comedor interior alberga 10 mesas y 40 sillas.

3. POSIBLES REPERCUSIONES EN EL MEDIO AMBIENTE.

Los residuos generados por la actividad se depositarán en los contenedores habilitados para tal fin, situado en la rotonda de acceso al Bar-restaurant. Estos se clasificarán según el proceso de recogida:

- Residuos orgánicos: detritus y desperdicios de la alimentación.
- Plásticos y embalajes.
- Papel y cartón.
- Vidrios.

No se prevén otros residuos, salvo los habituales de la actividad.

4. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

4.1. Residuos.

- Ley de residuos: Ley 0/1998, de 21 de abril, de Residuos, de Jefatura del Estado (B.O.E. 22/04/98).
- Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. 13/02/08).
- Orden MAM/304/2002 sobre residuos: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, del Ministerio de Medio Ambiente (B.O.E. 01/03/02).
- Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002: Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (B.O.E. 12/03/03).
- Ley Básica de residuos tóxicos y peligrosos: Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, e Jefatura del Estado (B.O.E. 20/05/86).
- Reglamento de la Ley básica de residuos tóxicos y peligrosos: R.D. 833/1988, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (Modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio), del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (B.O.E. 20/05/86).
- Modificación del Reglamento de la Ley básica de residuos tóxicos y peligrosos: R.D. 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, del Ministerio de Medio Ambiente (B.O.E. 20/05/86).
- Plan nacional de residuos urbanos: Plan Nacional de Residuos Urbanos (2000-2006), del Ministerio de Medio Ambiente (B.O.E. 02/02/02).
- Plan nacional de residuos de construcción y demolición: Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición (PNRCD) 2001-2006, del Ministerio de Medio Ambiente (B.O.E. 12/07/01).
- Ley de residuos de Canarias: Ley 1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (Derogados por artículos 34 y 35 por la Ley 5/2000, de 9 de noviembre) (B.O.C. 05/02/99).

- Ley de derogación de artículos de la Ley 1/1999, de 29 de enero: Ley 5/2000, de 9 de noviembre, por la que se derogan los artículos 34 y 35 de la Ley 1/1999, de 29 de enero (B.O.E. 30/11/00).
- Plan integral de residuos de Canarias: Decreto 161/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias (B.O.E. 15/10/01).
- Procedimiento y requisitos autorizaciones gestión de residuos: Decreto 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias (B.O.E. 17/08/04).

5. DOCUMENTACIÓN.

5.1. Memoria descriptiva.

6.1.1. Anexos. Fotografías.

5.2. Planos.

6.2.1. Situación y Emplazamiento.

6.2.2. Planta de Distribución y ocupación de terraza por mesas y sillas.

6.2.3. Planta de Cubierta

Buenavista del Norte, junio de 2021.

El Arquitecto-Técnico,

fdo./ Samuel P. Herrera García

Fotografías





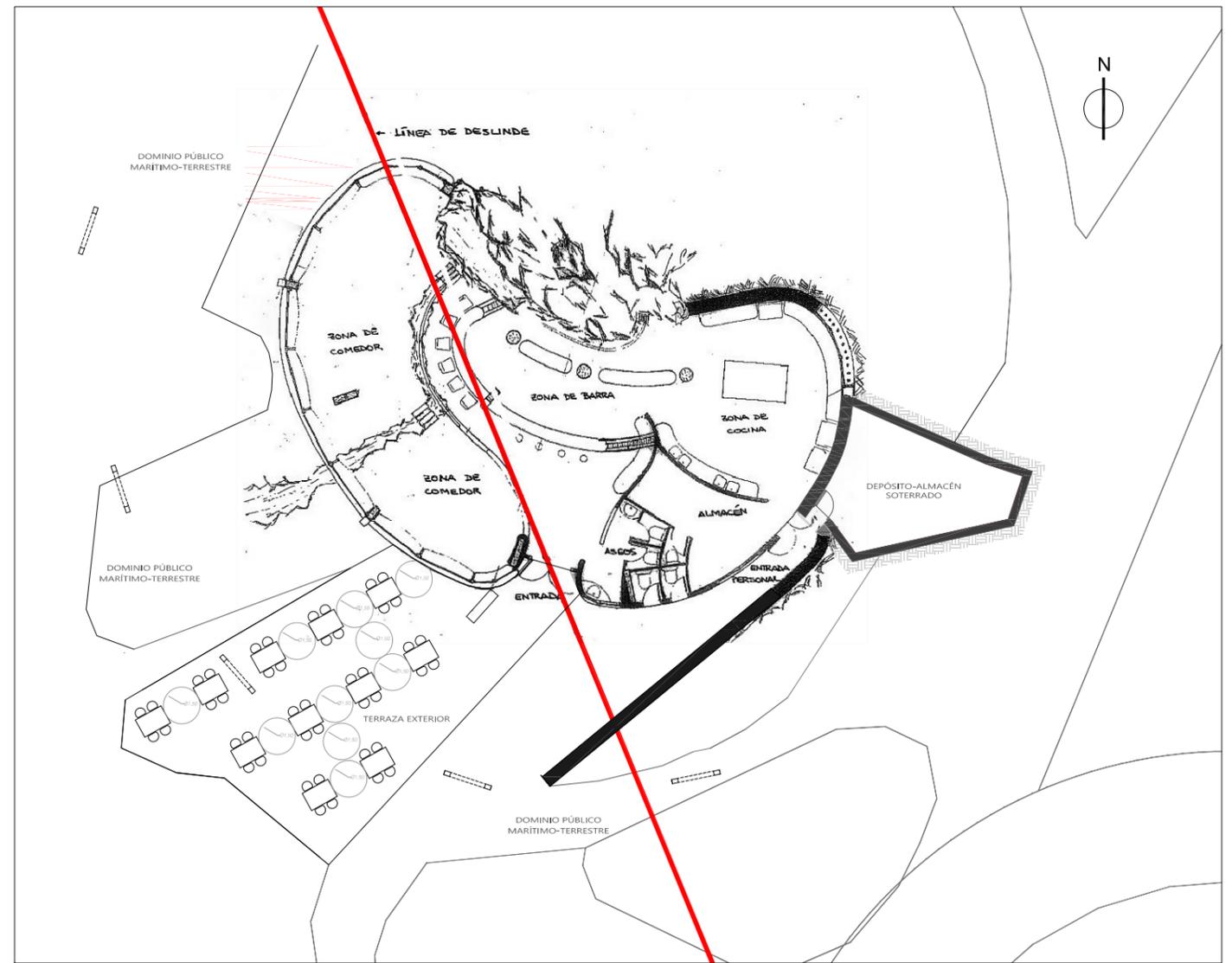
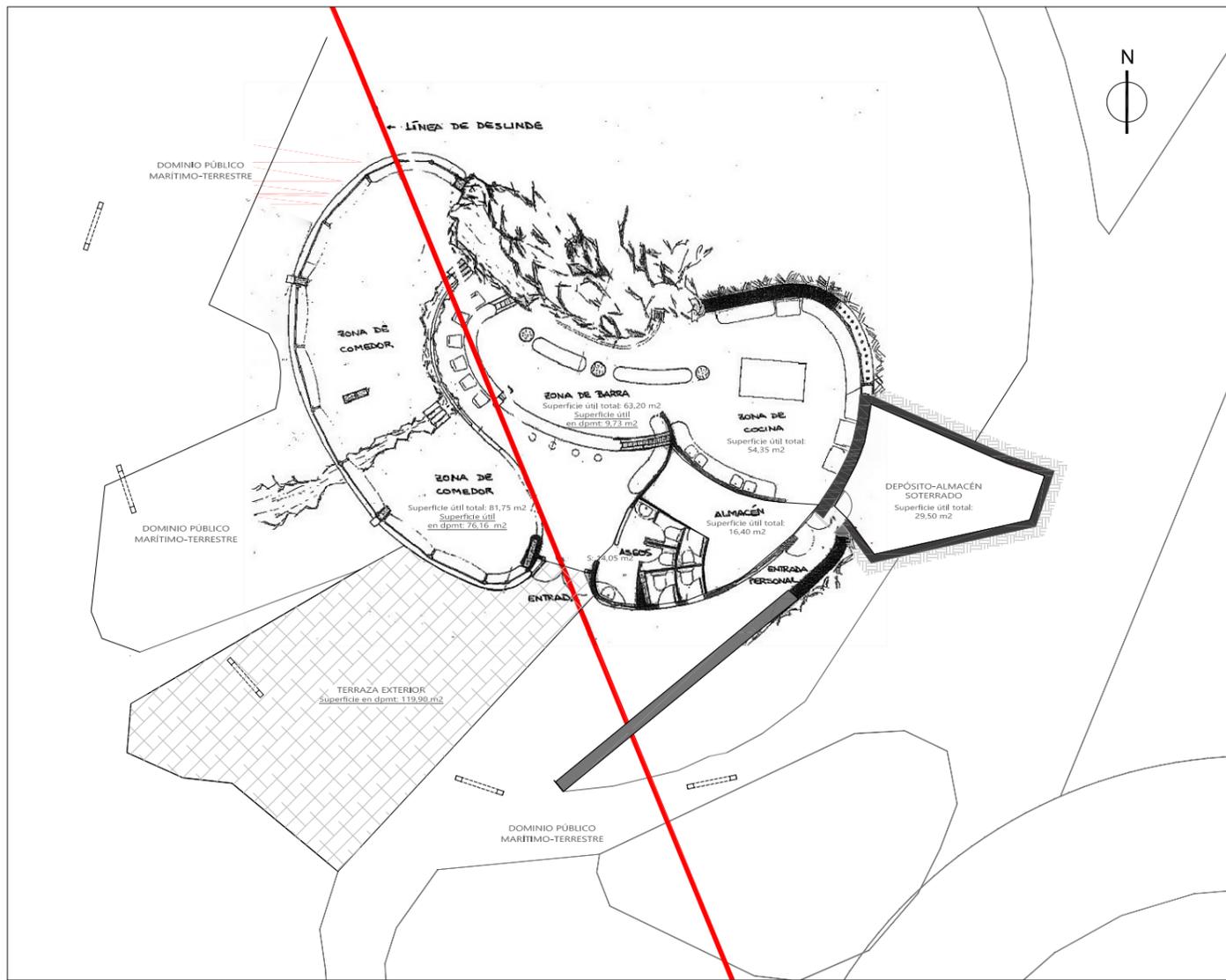
PLANOS



Punta Negra



	FECHA: MAYO 2021	BAR RESTAURANTE EL BURGADO PLAYA LAS ARENAS, T.M. BUENAVISTA DEL NORTE	PLANO N°: 1
	PLANO DE: SITUACIÓN EMPLAZAMIENTO		ESCALAS: S/E



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN
Superficies útiles totales y en DPMT, por zonas o usos

DISPOSICIÓN DE MESAS Y SILLAS EN TERRAZA EXTERIOR



OCUPACIÓN TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE:

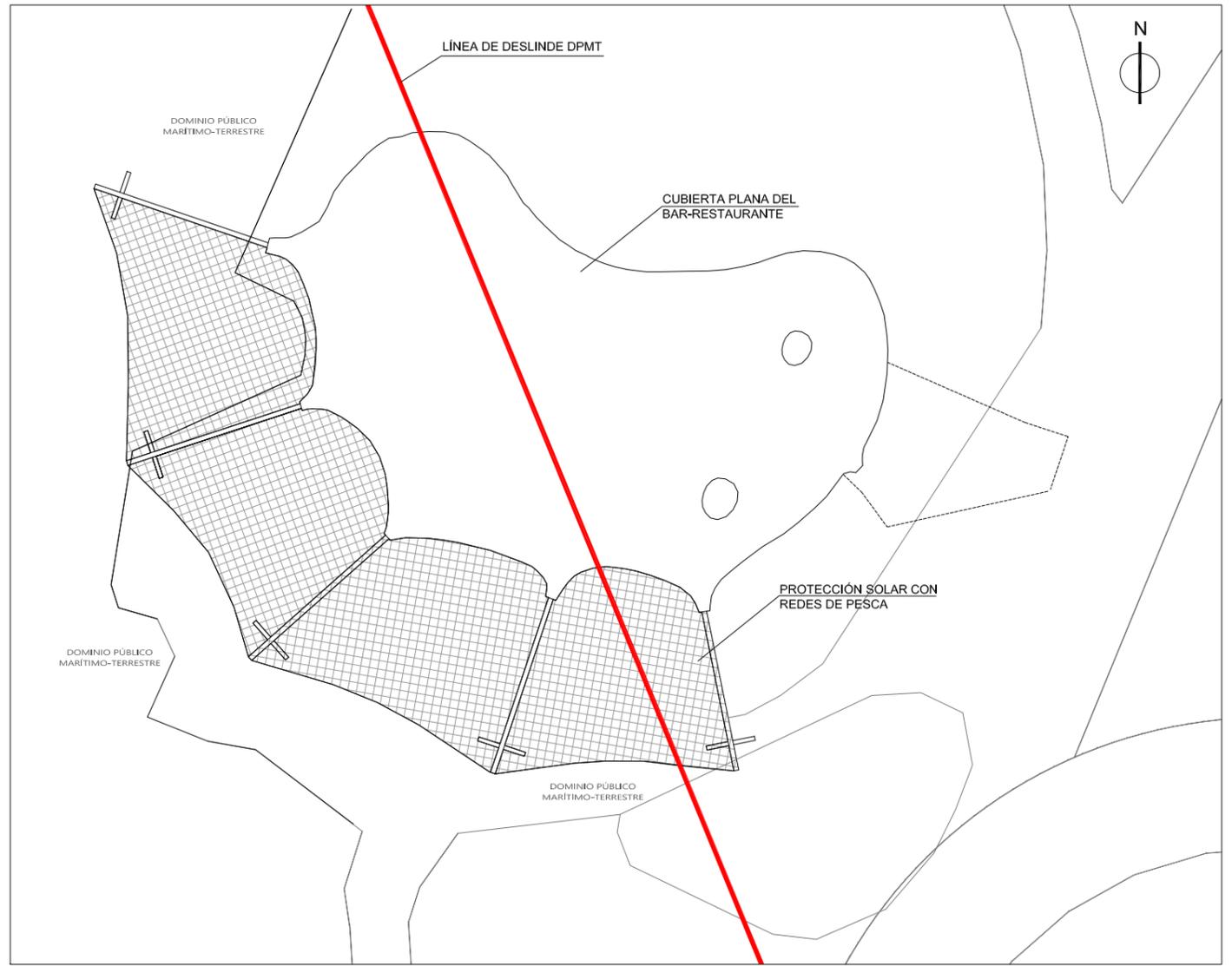
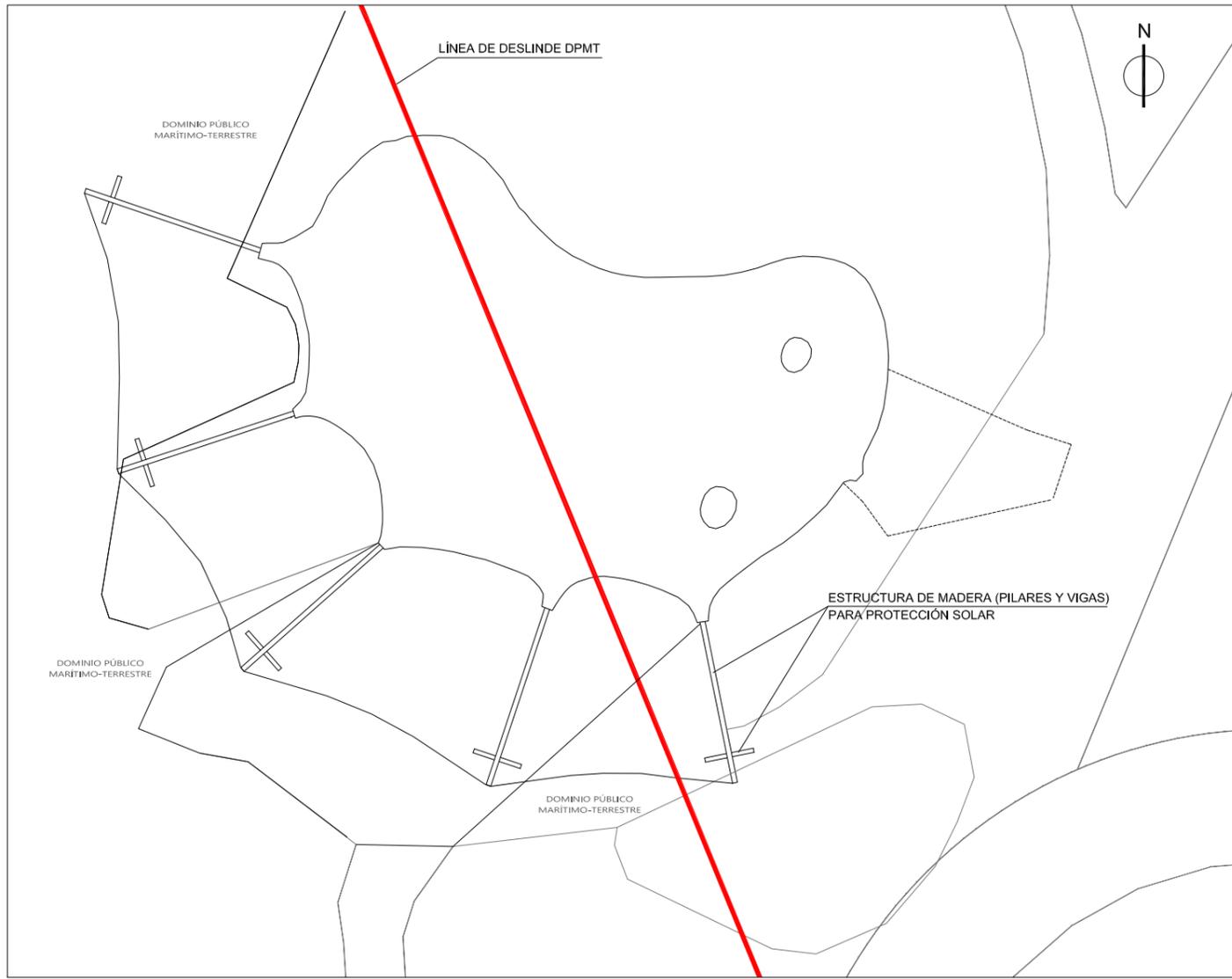
SUPERFICIE INTERIOR DEDICADA A LA ACTIVIDAD SITUADA EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE:

- Superficie construida: 102,57 m²
- Superficie útil: 85,89 m²
- Comedor: 76,16 m²
- Barra: 9,73 m²

SUPERFICIE EXTERIOR DEDICADA A LA ACTIVIDAD SITUADA EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE:

- Superficie ocupada en terraza por mesas y sillas: 119,90 m²

 OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	FECHA: JUNIO 2021	BAR RESTAURANTE EL BURGADO PLAYA LAS ARENAS, T.M. BUENAVISTA DEL NORTE	PLANO Nº: 2
	PLANO DE: PLANTA DE DISTRIBUCIÓN Y OCUPACIÓN DE TERRAZA EXTERIOR POR MESAS Y SILLAS		ESCALAS: 1:250



	FECHA:	BAR RESTAURANTE EL BURGADO PLAYA LAS ARENAS, T.M. BUENAVISTA DEL NORTE	PLANO Nº:
	JUNIO 2021		3
	PLANO DE:	PLANTA DE CUBIERTA	ESCALAS:
			1:250
			SAMUEL P. HERRERA GARCÍA